	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISCALIZACIÓN CATASTRAL</p> <p style="text-align: center;">Proceso Registración de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-CDN-01</p> <p style="text-align: center;">Cambios de nomenclatura</p> <p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>
---	---	---

1. Objetivo

Promover cambios de Nomenclatura Catastral cuando las parcelas por efecto de la dinámica de la subdivisión, uso o explotación de la tierra, infraestructura, entorno y avance de la urbanización, van cambiando sus características originales (intrínsecas y extrínsecas). Ej: pasaje de nomenclatura rural a suburbana o urbana. De esta forma se actualizan los avalúos de terrenos y mejoras acorde con la zona y realidad actual.

2. Alcance

Dpto. Fiscalización Catastral, Dpto. Físico, Dpto. Económico y Dpto. Cartografía.

3. Definiciones

S.I.T: Sistema de Información Territorial

V.U.T: valor unitario del terreno.

C.F.F: Coeficiente frente – fondo.

4. Documentación de referencia

Ley de Catastro N° 507/63.

Ley Avalúos y Ley Impositiva vigentes.

Decreto 3172/79.

Resolución 9/88.

Resolución 4/93.

Resolución 10/95.

Resolución 287/97.

Resolución 1448/99.

Resolución 448/02.


Memorandum N° 11 del 28/07/2014 (Ley 26.737 y su Decreto Reglamentario 274/12: Registro Nacional de Tierras Rurales).

5. Responsabilidades

Responsabilidad del Jefe del Dpto: Orientar y supervisar los trabajos en gabinete de revisión de zonas donde se observen cambios de las características del terreno y parcelamientos, y de ser necesario, enviar la inspección al terreno para su verificación. Iniciar el Expte. Interno de oficio informando el listado de parcelas involucradas a actualizar sus nomenclaturas.

Velar por el cumplimiento del Memorandum N° 11 del 28/07/2014: Ley 26.737 y su Decreto Regl. 274 /12, en virtud del cual existe la obligación de notificar al Registro Nacional de Tierras Rurales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Responsabilidad de los Inspectores: inspeccionar la zona, el inspector deberá informar acerca de los servicios con que se cuenta, infraestructura, grado de urbanización, transporte público, usos de las parcelas y toda otra característica que sirva para su evaluación.

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISCALIZACIÓN CATASTRAL</p> <p style="text-align: center;">Proceso Registración de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-CDN-01</p> <p style="text-align: center;">Cambios de nomenclatura</p> <p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>
---	---	---

Responsabilidad del personal de gabinete: preparar el material cartográfico e imágenes aéreas para la inspección. Una vez tomada la decisión del cambio por el Jefe del Dpto., elaborar los listados con el detalle de parcelas a cambiar su nomenclatura.

Responsabilidad del personal de grabación: incorporar al S.I.T. las mejoras que hayan sido relevadas en dichas parcelas.

6. Desarrollo

Se realiza de acuerdo al siguiente orden:

Primero: Definidas las parcelas a actualizar su nomenclatura y la zona en la que deben quedar, luego del análisis en gabinete y terreno, se forma el Expte. interno, de oficio, con el detalle o listado de las nomenclaturas y padrones de rentas vigentes de las parcelas involucradas, acompañando cartografía e imágenes aéreas y se inicia por la oficina de Mesa de Entradas solicitando el pase al Dpto. Físico.

Segundo: El Dpto. Físico procede a dar solamente nomenclaturas actualizadas (los padrones de rentas se mantienen) y lo gira al Dpto. Económico.


Tercero: El Dpto. Económico procede a otorgar nuevo V.U.T. en función de la zona a actualizar y a grabar los cambios en el S.I.T de: nomenclatura actualizada, uso, nuevo V.U.T, C.F.F., Coeficiente Zonal, y devuelve el Expte. al Dpto. Fiscalización Catastral.

Cuarto: El Dpto. Fiscalización Catastral procede a tomar conocimiento y en el caso que se hayan relevado mejoras no declaradas en dichas parcelas, a incorporar las mismas al S.I.T. Luego envía el Expte. al Dpto. Cartografía.

Quinto: El Dpto. Cartografía procede a generar la base gráfica de las parcelas que actualizaron su nomenclatura. Devuelve el Expte. al Dpto. Fiscalización Catastral.

Sexto: El Dpto. Fiscalización Catastral controla que se haya cumplido todo el proceso y finalmente envía el Expte. al Depósito para su archivo.

Se debe velar por el cumplimiento del Memorandum N° 11 del 28/07/2014: Ley 26.737 y su Decreto Reglamentario 274/12, en virtud del cual existe la obligación de notificar al Registro Nacional de Tierras Rurales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) aquellos casos en que un inmueble cambie de nomenclatura catastral de rural a suburbano o urbano. Arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º in fine del mencionado Decreto que dice: "...Corresponde a la autoridad de cada gobierno local informar a la autoridad de aplicación cualquier cambio en la zonificación que signifique una modificación en la superficie de tierras rurales

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISCALIZACIÓN CATASTRAL</p> <p style="text-align: center;">Proceso Registración de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-CDN-01</p> <p style="text-align: center;">Cambios de nomenclatura</p> <p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>
---	---	---

correspondiente a esa jurisdicción, dentro de los DIEZ (10) días de que la misma entre en vigencia.

Respecto a la captura e incorporación de las mejoras que pisan sobre estas parcelas se sigue la misma metodología que para las “Inspecciones masivas” (IT-RPA-IMM-02).

7. Registros

El resultado de esta actividad se impacta en el SIT, quedando las parcelas con su nomenclatura y avalúo actualizado.

8. Anexos

No corresponde.

9. Historial

No corresponde.

CONFECCIONÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
<p style="text-align: center;">Héctor Patrizio Jefe Departamento Fiscalización Catastral</p>	<p style="text-align: center;">Guillermo Bianchi Subdirector de Gestión Tributaria</p>	<p style="text-align: center;">Gustavo Cruz Director General de Catastro</p>	<p style="text-align: center;">23/01/2015</p>